

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE EMPLEO DE PROFESORES SUSTITUTOS (PS), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista del error material advertido en la citada Resolución, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en B.O.E., según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), o potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de Reposición interpuesto.”

Debe decir:

“La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

José Manuel Ortega Egea

Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente

(P. D. del Rector, según Resolución de 30 de noviembre de 2023)

[Firmado digitalmente]

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno
Planta 3 – Dpcho. 3.0

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D4E-6470-3831P3951-6239>

Firmado Por	José Manuel Ortega Egea		Fecha	25/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D4E-6470-3831P3951-6239	PÁGINA	1/1
				
4D4E-6470-3831P3951-6239				